



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA RESOLVER SOBRE LAS COMPROBACIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, Y EN EL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO DE ALUMNOS CON TÍTULOS EXTRANJEROS A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la modificación de las Normas de la Universidad de Valladolid para resolver sobre las comprobaciones previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, respecto a las solicitudes de acceso de alumnos con títulos extranjeros a las enseñanzas oficiales de máster y doctorado, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Con esta modificación se pretende subsanar el desfase existente entre esta normativa y la legislación estatal publicada con posterioridad a su aprobación.

En primer lugar, debido a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, que derogó el Real Decreto 1393/2007, lo que hace necesario adaptar la normativa universitaria a lo dispuesto en el nuevo Real Decreto y eliminar del texto actual las múltiples referencias a la disposición derogada.

En segundo lugar, por la publicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que



Universidad de Valladolid

modificó el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, limitando la realización de comprobaciones en el acceso a los estudios de doctorado únicamente a las titulaciones extranjeras obtenidas conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En consecuencia, la normativa universitaria también debe ajustarse a esta disposición.

Por último, resulta necesario adaptar algunos artículos al Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de mayo de 2020.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

El significativo incremento, en los últimos cursos, de solicitudes de admisión a estudios de máster y doctorado por parte de estudiantes con titulaciones académicas procedentes de países no pertenecientes al EEES, demanda un marco normativo propio y actualizado que garantice la legalidad de los procedimientos, la seguridad jurídica de los estudiantes y la observancia de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo principal es disponer de una regulación del acceso a los estudios de máster y doctorado de las personas con titulaciones extranjeras, procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, adecuada a la legislación actualmente vigente.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

A la vista del objetivo principal enunciado más arriba, no existen alternativas no regulatorias.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 5 de febrero de 2026, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
vicerrectorado.estudiantes@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 26 de enero de 2026